



Concurso

Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica - CET

Fase 2

Convocatoria N°2

BASES FINALES

OCTUBRE 2024

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	4
B.	¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET) – FASE 2?.....	4
C.	¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE EN EL CONCURSO FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET) – FASE 2?	5
D.	¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?	5
E.	¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR DEL CONCURSO?	7
F.	¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?.....	8
G.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	9
H.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	9
I.	¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	10
J.	¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?	11
K.	PROYECTOS ELEGIBLES.....	12
L.	PROYECTOS NO ELEGIBLES.....	13
M.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	13
N.	FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	16
O.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	18
P.	RESULTADOS ESPERADOS.....	18
Q.	OTROS	18
R.	CONSULTAS.....	18
S.	CALENDARIO DE CONCURSO	19
ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.	

CUADRO DE CAMBIOS

Bases Iniciales CET FASE 2 2da. Convocatoria	Bases Finales CET FASE 2 2da. Convocatoria
<p>Numeral 12 Para el caso de los CITE públicos que ProInnóvate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico, deben cumplir lo siguiente:</p> <p>i. Disponer de un equipo humano con al menos la dirección del centro, el 50% o más de posiciones directivas cubiertas y al menos un técnico asesor tecnológico.</p> <p>ii. Firmar un compromiso de ampliar su base de clientes, en un porcentaje que deberá ser propuesto y sustentado por el CITE público en su postulación.</p>	<p>Numeral 12 Para el caso de los CITE públicos que ProInnóvate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico, deben cumplir lo siguiente:</p> <p>i. Disponer de un equipo humano con al menos la dirección del centro, el 50% o más de posiciones directivas cubiertas y al menos un técnico asesor tecnológico.</p> <p>ii. <u>Firma del representante legal</u> de un compromiso de ampliar su base de clientes focalizados, en un porcentaje que deberá ser propuesto y sustentado por el CITE público en su postulación.</p>
<p>Numeral 21 Se tiene dos tipos de Entidades Asociadas: La entidad solicitante podrá asociarse con una o más universidades o instituto de investigación y desarrollo legalmente constituidos en el país o en el extranjero.</p>	<p>Numeral 21 Se tiene dos tipos de Entidades Asociadas: La entidad solicitante podrá asociarse con una o más universidades, instituto de investigación y desarrollo <u>o instituciones de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación</u> legalmente constituidos en el país o en el extranjero.</p>
<p>Numeral 34 El equipo del proyecto estará integrado por:</p> <p>a. Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnóvate, debe ser parte del staff permanente de la Entidad Solicitante. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.</p> <p>b. El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnóvate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto. (...)</p>	<p>Numeral 34 El equipo del proyecto estará integrado por:</p> <p>a. Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnóvate, debe ser parte del staff permanente de la Entidad Solicitante. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.</p> <p>b. El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico) <u>en la presente convocatoria</u>. A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnóvate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto. (...)</p>
<p>Numeral 47 El Proyecto deberá incluir entre otros aspectos:</p> <p>i. Información relevante del Plan estratégico (Brechas tecnológicas, propuestas de oferta de servicios existentes con nuevos servicios, mercado objetivo, identificación de las causas que limitan la demanda de los servicios del CITE público, entre otros)</p> <p>ii. Descripción de cada tipo de servicios a ser ofertados por el CITE público. Así como la caracterización de las empresas demandantes.</p> <p>iii. (...)</p> <p>c. Eficiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de servicios otorgados versus los programados - Número de funcionarios asignados a la provisión de servicios. - Número de horas promedio (semanal) dedicada por los funcionarios a la provisión de servicios - Costo unitario promedio (por servicio prestado) de operación. - Ingreso unitario promedio (por servicio prestado) de operación. - Otros indicadores relevantes. 	<p>Numeral 47 El Proyecto deberá incluir entre otros aspectos:</p> <p>i. Información relevante del Plan estratégico (Brechas tecnológicas, propuestas de oferta de servicios existentes con nuevos servicios, mercado objetivo, identificación de las causas que limitan la demanda de los servicios del CITE público, entre otros)</p> <p>ii. Descripción de cada tipo de servicios a ser ofertados por el CITE público. Así como la caracterización de las empresas demandantes.</p> <p>iii. (...)</p> <p>c. Eficiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de servicios otorgados versus los programados - Número de <u>servidores</u> asignados a la provisión de servicios. - Número de horas promedio (semanal) dedicada por los funcionarios a la provisión de servicios - Costo unitario promedio (por servicio prestado) de operación. - Ingreso unitario promedio (por servicio prestado) de operación. - Otros indicadores relevantes. <p>d. (...)</p> <p>e. <u>Sostenibilidad del proyecto al término de su implementación</u> <u>Señalar el sustento de cómo se asegura el financiamiento del CITE para su operación y mantenimiento de los activos implementados con el proyecto luego de su culminación.</u></p>

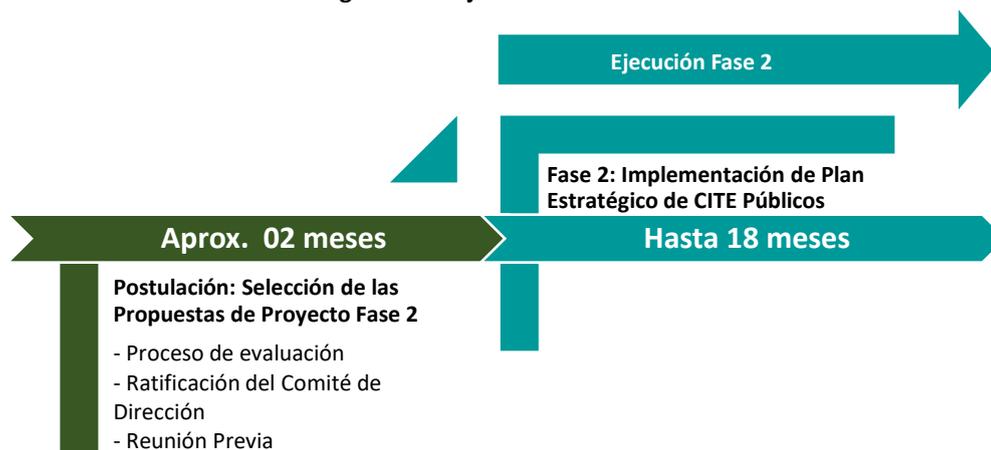
A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo N.º 5287/OC-PE, que busca aumentar la productividad empresarial.
02. El citado contrato contempla una línea de proyectos para fortalecer la oferta de servicios de asesoría y apoyo de los CITE al desarrollo tecnológico y de innovación.
03. Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para la postulación de proyectos de implementación de Planes Estratégicos de CITE públicos. Son de cobertura nacional y de distribución gratuita

B. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET) – FASE 2?

04. El objetivo general del concurso es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las MIPYMEs peruanas mediante la expansión y consolidación de centros de extensión y transferencia tecnológica.
05. Se financiará la puesta en marcha e implementación del Plan Estratégico (Fase 2), para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica en las empresas, servicios de mejoramiento de su capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de su capacidad para innovar.
06. La Entidad Solicitante postulará para recibir cofinanciamiento de RNR de hasta S/ 4 155,000.00 para la ejecución de proyectos de implementación de los planes estratégicos de los CITE públicos.
07. La presente convocatoria está dirigida a las Entidades Solicitantes que cuenten con un Diagnóstico en profundidad de carencias y brechas tecnológicas, y un Plan Estratégico vigente.

Figura 1: Flujo del concurso



08. Son elegibles los CITE públicos que hayan concluido con éxito la elaboración del diagnóstico y plan estratégico financiados por el Concurso de Fortalecimiento Estratégico de los Centros de

Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) Fase 1¹ de ProInnovate. Así mismo, podrán presentarse CITE públicos que cuenten con un plan estratégico vigente y que no hayan recibido cofinanciamiento de ProInnovate en la Fase 1.

09. El **proceso de** selección de las propuestas se desarrollará en una sola etapa, la cual denominaremos Proyecto, en la cual los proyectos serán evaluados en tres (03) instancias:

- a. Acreditación legal
- b. Evaluación externa
- c. Comité Técnico de Evaluación

10. Para los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo, ProInnovate suscribirá un Contrato de Ejecución de Recursos No Reembolsables (RNR). Para el caso de los CITE públicos del Instituto Tecnológico de Producción (ITP) ProInnovate suscribirá un convenio único² de transferencia de recursos.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE EN EL CONCURSO FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET) – FASE 2?

11. Pueden presentarse los CITE públicos que cuenten con un Plan Estratégico vigente³, teniendo en cuenta:

- a. CITE públicos que hayan sido **financiados por ProInnovate con RNR en la Fase 1** del concurso de Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) y que hayan concluido con éxito la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico.
- b. CITE públicos que presenten un Diagnóstico y Plan Estratégico que cumplan con los contenidos mínimos, **financiados por otra fuente distinta de ProInnovate.**

12. Para el caso de los CITE públicos que ProInnovate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico, deben cumplir lo siguiente:

- i. Disponer de un equipo humano con al menos la dirección del centro, el 50% o más de posiciones directivas cubiertas y al menos un técnico asesor tecnológico.
- ii. Firma del representante legal de un compromiso⁴ de ampliar su base de clientes focalizados, en un porcentaje que deberá ser propuesto y sustentado por el CITE público en su postulación.

D. ¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?

13. Pueden calificar como Entidades Elegibles los CITE Públicos. Estos deben incluir en su norma de creación (Resolución Ministerial), la realización de actividades de extensionismo tecnológico o términos equivalentes.

14. Así también, los CITE Públicos deberán contar con un Diagnóstico y Plan Estratégico que cumpla con los contenidos mínimos. Estos pueden haber sido financiados por ProInnovate con recursos no reembolsables (RNR), habiendo culminado de forma exitosa, o con otras fuentes distintas a ProInnovate.

15. Los contenidos mínimos que deberá tener el Diagnóstico y Plan Estratégico son:

¹ Deberán contar con el informe de opinión favorable de la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

² Para efectos del presente concurso entiéndase por convenio único al convenio de transferencia que de acuerdo al Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” se define como, el Convenio suscrito por ProInnovate y el ITP que establece los objetivos, metas estimadas, obligaciones y responsabilidades de las partes en la ejecución del Programa.

³ El Plan estratégico deberá tener un periodo de vigente de 24 hasta 36 meses posteriores a la fecha de su elaboración, resultado del Diagnóstico en profundidad de carencias y brechas tecnológicas.

⁴ Deberá ser adjuntado en el formulario de postulación del concurso.

- a. Diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas, de gestión y otros aspectos relacionados con el desempeño productivo del mercado objetivo del CITE público, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. Este diagnóstico deberá analizar, entre otros:
- Causas y consecuencias de las mencionadas carencias
 - Cuantificar la población objetivo y demanda potencial del ámbito del CITE público
 - Identificar servicios/prácticas probadas para atenderlas
 - Identificar servicios y/o prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades nacionales e internacionales que puedan proveer dichos servicios que permitan corregir las brechas.
 - Elaborar propuestas metodológicas existentes para transmitir el conocimiento a las empresas, y definir mecanismos que permitan evaluar la absorción de la tecnología que corrige la brecha.
- b. Plan Estratégico basado en un diagnóstico en profundidad, que defina e incluya, entre otros:
- La cobertura que pretende acometer.
 - Plan de recursos humanos para el desarrollo de capacidades del CITE
 - Plan de equipamiento caso de que fuera necesario.
 - Plan de financiamiento.
 - Política de precios de los servicios que se prestarán.
 - Objetivos cuantificados y método de monitoreo y evaluación de los resultados e impacto de la acción en las empresas beneficiarias.
- 16.** Los CITE Públicos deberán explicar la complementariedad con los PIP en ejecución, si hubiera.
- 17.** Las Entidades Elegibles deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de la presentación de la propuesta:
- i. CITE Públicos con un Plan Estratégico Vigente y que tengan su norma de creación (Resolución Ministerial) y realicen actividades de extensionismo tecnológico o términos equivalentes.
 - ii. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el Perú e inscrita en los Registros Públicos⁵.
 - iii. Contar con no menos de **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado y condición de contribuyente "ACTIVO" / "HABIDO" en la Sunat.
 - iv. Contar con no menos de **un (01) año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva**, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipyme. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

Estos servicios pueden ser: Servicios de información técnica (información sobre tecnología existente, el estado de la técnica, normativa, patente, entre otras); servicios de laboratorios (análisis cualitativos y cuantitativos, de pruebas y ensayos a insumos, materiales, procesos, equipos, uso de las instalaciones, etc.); servicio de diseño, adecuación y fabricación de prototipos y piezas industriales, etc.; servicios de diagnósticos, asesoría, de asistencia técnica en mejora en procesos productivos, rediseño de distribución de planta, estudios de productividad, de control y reducción de mermas, cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.

Los CITE Públicos, deberán sustentar lo siguiente:

⁵ En concordancia con el numeral 11 de las bases, los CITE Públicos presentaran su postulación a través del ITP indicando el CITE que corresponda.

- a) La prestación de sus servicios y
- b) la diferenciación de sus servicios con respecto de otros CITE.

Esta condición será analizada por los evaluadores.

18. Asimismo, las entidades elegibles deberán cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnovate:

- i. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la Sunat ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.
- ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
- iii. El representante legal no este sentenciado⁶ por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
- iv. Acrediten que su actividad económica y de operaciones esté directamente relacionada con la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las Mipyme, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso la CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, ProInnovate podrá solicitar que cargue en el Sistema En Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social descrito en sus estatutos.
- v. No se encuentren observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Asociada por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un Contrato o Convenio de adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, en convocatorias de ProInnovate.Sin embargo, la Entidad Solicitante podrá presentar un sustento de los motivos por los cuales desistió, lo que serán evaluados por ProInnovate.
- vi. Son impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

E. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR DEL CONCURSO?

19. NO podrán participar:

- i. Entidades beneficiarias del Concurso de Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) Fase 2 con Contrato de Recursos No Reembolsable vigente.
- ii. Empresas consultoras.
- iii. Entidades del gobierno nacional, regional o local salvo los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica públicos.
- iv. Cualquier otra entidad que no esté en la sección D de las presentes bases.

⁶ No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.

F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

20. Las Entidades Asociadas son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto (por ejemplo, representatividad en el sector o actividad económica en la que aplicará el proyecto o reconocida calidad en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, entre otros), y su participación debe dar pertinencia al proyecto. **Las Entidades Asociadas pueden formar parte de la propuesta de la Entidad Solicitante.**
21. Se tiene dos tipos de Entidades Asociadas: La entidad solicitante podrá asociarse con una o más universidades⁷, instituto de investigación y desarrollo legalmente o instituciones de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación constituidos en el país o en el extranjero.
22. El propósito de la inclusión del primer tipo de Entidades Asociadas es la transferencia de conocimientos y/o la generación de sinergias que sumen capacidades o recursos que otorguen un claro valor agregado al proyecto.
23. En el caso del segundo tipo de Entidades Asociadas, lo que se busca es la vinculación entre la oferta y la demanda, a fin de que la oferta tenga una mejor comprensión de las necesidades de la demanda y, que esta última pueda tomar decisiones mejor informada.
24. Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades Asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre los representantes legales. En el caso de **entidades extranjeras**, podrá expresarse en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional. El Convenio de Colaboración deberá ser presentado para la firma del Contrato.
25. Podrán participar hasta un máximo de tres (3) Entidades Asociadas por proyecto. En la evaluación se valorará la participación de entidades asociadas, así como el rol, funciones que desempeñarán en la implementación del plan estratégico y los aportes de recursos no monetarios al proyecto.
26. Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos no monetarios al proyecto.

Requisitos de las Entidades Asociadas

27. Las Entidades Asociadas deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la propuesta:
 - i. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país o en el extranjero.
 - ii. Contar con no menos de **dos (2) años** de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde el cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁸ de la SUNAT.
 - iii. En el caso de las entidades asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de **dos (2) años** en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - iv. El objeto social de la Entidad Asociada nacional debe tener vinculación con el rol que desempeñará en el desarrollo del proyecto, lo cual se verificará en la CIU de la ficha RUC de la

⁷ Universidades públicas o privadas deben contar con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

⁸ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Sunat, y en caso figure como otras actividades NCP⁹, se pedirá adjuntar la parte de partida registral en donde aparezca actualizado el objeto social de la Entidad.

- v. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnóvate señaladas en las presentes bases (Numeral 18).

Limitaciones de las Entidades Asociadas

- 28. En la presente convocatoria, las Entidades Asociadas podrán ser proveedoras de bienes o servicios del proyecto en su fase de implementación en todo aquello que no se encuentre estipulado en el Convenio de Colaboración.
- 29. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada que se verificará entre todos sus propietarios.

G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Implementación del Plan Estratégico

- 30. Plazo de ejecución: Hasta 18 meses contados a partir del primer desembolso realizado por cualquiera de las partes a la cuenta establecida por la Entidad Pública.
- 31. Monto máximo de financiamiento: S/ 4 155 000.00, que representa hasta el 75% del monto total del proyecto.
- 32. El 25% restante deberá ser aporte no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas en una de las siguientes modalidades:

Financiamiento MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA
	Monto máximo de RNR (monetario) Soles (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% máximo aporte NO monetario
Entidad Solicitante Individual	4 155 000.00	75%	25%
Entidad Solicitante con Entidades Asociadas	4 155 000.00	75%	25%

- 33. Las Entidades Solicitantes realizarán la totalidad del aporte de la contrapartida bajo la modalidad de Aporte No Monetario. Esto también aplica para las Entidades Asociadas Públicas o Privadas.

H. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

- 34. El equipo del proyecto estará integrado por:
 - a. **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnóvate, debe ser parte del staff permanente de la Entidad Solicitante. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
 - b. El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico) en la presente convocatoria. A excepción de estar actualmente

⁹ No Clasificado previamente.

participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

- c. **Coordinador Operativo del Proyecto:** Se encargará de apoyar al Coordinador General en la ejecución del proyecto y en el seguimiento del desenvolvimiento del proyecto. La Valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
 - d. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o Entidades Asociadas (EA):** Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
 - e. **Recursos humanos adicionales.** Son especialistas que se requiere contar específicamente para las actividades del proyecto. Los honorarios podrán ser cubiertos con RNR (Recursos No Reembolsables) de ProInnovate.
- 35.** Los integrantes del equipo técnico deben contar con una experiencia no menor a cinco (05) años en asistencia técnico-productiva. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
- 36.** Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- 37.** Además, se deberá contar con un Coordinador Administrativo, designado por la Entidad Solicitante. Entre sus funciones se encuentran la rendición de gastos del proyecto. El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo técnico del proyecto.

I. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

- 38.** Con recursos de ProInnovate y del aporte no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas, se podrá financiar:
- i. Contratación de consultorías especializadas para el diseño y puesta en operación de nuevos servicios.
 - ii. Actividades de mercadeo de los servicios entre la población empresarial objetivo.
 - iii. La implementación del plan de recursos humanos que garantice la atención a las demandas de las empresas, incluyendo la formación permanente de los asesores tecnológicos.
 - iv. La selección y contratación de asesores tecnológicos de los CITE públicos cuando se demuestre su adecuación al plan de RR.HH.
 - v. La puesta en marcha de mecanismos de control de calidad de los servicios prestados (ejemplo, acreditaciones).
 - vi. La contratación de servicios externos especializado para aplicarlos a las empresas cliente.
 - vii. Contratación de I+D+i y adquisición de información y de servicios de alerta tecnológica cuando como resultado del diagnóstico se demuestre que existe demanda empresarial suficiente para justificarla.
 - viii. Consultoría, servicios y recursos humanos temporales para el desarrollo de I+D+i.
 - ix. Equipamiento de laboratorio, equipos con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica en las empresas y para la realización de análisis y certificaciones de calidad cuando se demuestre que es viable técnicamente en el entorno al que está destinado; que existe demanda empresarial suficiente para justificarla; que no exista equipo disponible y ocioso en el entorno de la demanda que se quiere atender; que se haga un estudio del costo del servicio

unitario, una propuesta de precios a cobrar por los servicios que vaya a prestar, y un plan de amortización del equipo (plazo y costo de reposición).

- x. Adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de prestación de servicios. Este rubro y el de equipamiento, no podrá ser superior al 20% del monto del proyecto.
- xi. Información y scouting tecnológico a la medida de las necesidades de las empresas clientes.
- xii. Actividades encaminadas a la articulación de los CITE públicos entre sí y con sus potenciales clientes.
- xiii. Asignación de un paquete integral para consultores altamente calificados no residentes en el país, que trabajarán a tiempo completo en el CITE público por un periodo máximo del tiempo de duración del proyecto. Este rubro no podrá ser superior al 30% de los RNR.
- xiv. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.

39. No se considerarán elegibles los gastos de obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, vehículos motorizados, pagos o refinanciación de deudas, servicios y materiales no asociados al proyecto.

40. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 3.

J. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

41. La presentación del Proyecto se realizará a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Proyectos en forma física.

42. Para registrar el Proyecto, la Entidad Solicitante, de manera directa deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a la generación de dicho código, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

43. Antes de proceder a completar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del Anexo 1.

44. Estos requisitos serán validados por ProInnovate y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad.

45. El Proyecto debe contener:

- i. Formulario desarrollado en el Sistema en Línea de ProInnovate.
- ii. La lista de chequeo de requisitos legales, debidamente firmada por el Representante Legal y adjuntada en formato PDF. (Anexo 1)
- iii. Documento que acredite su creación (Resolución Ministerial), según sea el caso.
- iv. Documento que acredite la realización de actividades de extensionismo tecnológico y/o actividades de asistencia técnico-productiva, o términos equivalentes, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipymes.
- v. En caso de Entidades Asociadas nacionales, presentar **Carta(s) de Colaboración** de la o las Entidades Asociadas (Anexo 5) con sello y firma del responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto.

Posteriormente, si el proyecto es aprobado durante el proceso de evaluación y selección, y ratificado por el Consejo Directivo, la Entidad Solicitante deberá presentar el documento físico

del **Convenio de Colaboración** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal. Este documento es un **requisito para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.

- vi. En caso de Entidades Asociadas extranjeras, deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad.
- vii. Presentar documento que evidencie el cumplimiento del requisito de contar con punto del Sistema Integrado de Administración Financiera y uno del Sistema Integrado de Gestión Administrativa instalados o un mecanismo que cumpla con prestaciones similares.

Los documentos ii, iii, iv, v, vi y vii se adjuntarán en la sección “E” adjuntar documentos, el cual se encuentra dentro del formulario de postulación del **Sistema en Línea de ProInnovate**.

- 46.** Es responsabilidad de la Entidad Solicitante el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

K. PROYECTOS ELEGIBLES

- 47.** El Proyecto deberá incluir entre otros aspectos:

- i. Información relevante del Plan estratégico (Brechas tecnológicas, propuestas de oferta de servicios existentes con nuevos servicios, mercado objetivo, identificación de las causas que limitan la demanda de los servicios del CITE público, entre otros)
- ii. Descripción de cada tipo de servicios a ser ofertados por el CITE público. Así como la caracterización de las empresas demandantes.
- iii. Modelo de negocio: Identifica el valor de los bienes y/o servicios que se ofertará al público objetivo, identificar los recursos a utilizar, entre otros.
- iv. El plan de negocio: identifica las oportunidades de mercado que el CITE público quiere aprovechar, competidores, capacidades del equipo técnico, descripción detallada de los productos (bienes y/o servicios), entre otros.
- v. El plan de negocio incluye el plan de mercadeo, plan de gestión de recursos humanos, plan de financiamiento.
- vi. Plan de mercadeo: orienta a la empresa en un horizonte de tiempo las estrategia y planificación a implementar para llevar la cumplir con los objetivos de mercadeo trazados por el CITE público.
- vii. Plan de Gestión de recursos humanos orientados al asesoramiento a las empresas.
- viii. Equipo técnico: Especialistas con los que cuenta el CITE público para la ejecución del proyecto en su fase implementación.
- ix. Plan de financiamiento: Identifica las fuentes de financiamiento para la implementación de subproyectos
- x. Presupuesto. Detalla los gastos a realizar como parte de la ejecución del proyecto, pudiendo ser, consultorías, equipos de laboratorios, entre otras establecidas en la sección de gastos elegibles de las presentes bases.
- xi. Indicadores de desempeño del CITE público y de desempeño del CITE público hacia sus clientes (línea de base y metas a alcanzar con el proyecto). Entre los que debe figurar:
 - a. Servicios
 - Número de beneficiarios del CITE.
 - Número de servicios del CITE.

- Tipos de servicios diferentes del CITE¹⁰
- Otros indicadores relevantes
- b. Eficacia
 - Número de innovaciones del CITE.
 - Número de invenciones (productos y procesos) del CITE.
 - Otros indicadores relevantes.
- c. Eficiencia
 - Número de servicios otorgados versus los programados
 - Número de funcionarios asignados a la provisión de servicios.
 - Número de horas promedio (semanal) dedicada por los funcionarios a la provisión de servicios
 - Costo unitario promedio (por servicio prestado) de operación.
 - Ingreso unitario promedio (por servicio prestado) de operación.
 - Otros indicadores relevantes.
- d. Articulación
 - Número de Convenios con centros de formación técnica y superior
 - Número de Convenios con centros tecnológicos de otros sectores/regiones/países
 - Número de proyectos ejecutados en colaboración con centros de formación técnica y superior, y centros tecnológicos.
 - Otros indicadores relevantes
- e. Sostenibilidad del proyecto al término de su implementación
 - Señalar el sustento de cómo se asegura el financiamiento del CITE para su operación y mantenimiento de los activos implementados con el proyecto luego de su culminación.

L. PROYECTOS NO ELEGIBLES

48. De acuerdo al objetivo del concurso, no serán considerados elegibles aquellos proyectos presentados por Entidades Solicitantes que:

- i. Tengan como cartera de servicios, aquellos orientados exclusivamente o principalmente a temas de gestión administrativa o comercial.
- ii. Se dirijan a atender principalmente a grandes empresas.
- iii. Tengan como propuestas de servicios, aquellos concentrados en acciones de capacitación, certificación, acreditación, diseño, gestión de la innovación, etc.
- iv. Persigan los mismos objetivos o muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por ProInnovate u otra fuente estatal a la que se tenga acceso.

M. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

49. El proceso de evaluación y selección se realiza en tres instancias:

- a. Acreditación legal
- b. Evaluación Externa
- c. Comité de Evaluación

ACREDITACIÓN LEGAL

¹⁰ Se deberá indicar los tipos de servicios de la siguiente lista: Asistencia técnica, Diseño y desarrollo de producto, Soporte productivo, Ensayos de laboratorio, Capacitación, Certificación de competencias laborales, Información tecnológica especializada, Promoción de la investigación, desarrollo y gestión de la innovación (I+D+i)

50. Durante la instancia de acreditación legal, la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad aquellos documentos legales adjuntados en el sistema en línea de ProInnovate, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las bases.

51. La Unidad de Asesoría Legal realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las presentes bases. Si el resultado es acreditado legalmente se iniciará el proceso de evaluación externa. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General sobre dichas observaciones otorgando hasta un plazo máximo de dos (02) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la evaluación externa.

Respecto a la comunicación de observaciones por parte de la Unidad de Asesoría Legal, los postulantes deberán revisar tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados, a fin de verificar la comunicación de ProInnovate. Es responsabilidad de Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del Representante Legal, así como del Coordinador General.

52. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso.

53. Si se comprueba que la información técnica y/o legal presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por ProInnovate¹¹.

EVALUACIÓN EXTERNA

54. Cada proyecto será evaluado por un panel de evaluadores externos, de reconocida trayectoria, que analizará los siguientes criterios:

¹¹ Para el caso de Entidades que cuentan con más de un CITE, se descalificará el proyecto del concurso, pero la observación y descalificación como futuro postulante a los concursos convocados por ProInnovate se aplicará al CITE que presente información no veraz, mas no a la Entidad Solicitante.

Criterios	%	Subcriterios
Pertinencia de la propuesta	40%	Calidad y coherencia del modelo de negocio, estrategia del centro y plan de negocio a tres años máximo.
		Pertinencia, calidad y coherencia sobre la oferta de servicios que se pretenden ofrecer.
		Conocimiento de las necesidades tecnológicas de las empresas, de las causas por las que limitan su demanda de servicio y por las que carecen de oferta de servicios que necesitaran para su desarrollo. Comprensión de la dinámica del mercado de servicio de asesoramiento y servicios tecnológicos.
		Calidad y coherencia del plan de mercadeo para la adaptación de nuevos clientes, con los objetivos del concurso y proyecto.
		Calidad y fortaleza del plan de gestión de los recursos humanos destinados a realizar el asesoramiento a las empresas.
Impacto	30%	Metodología para la medición de desempeño de sus actividades y métricas de resultados del propio centro y del impacto del centro en sus clientes.
		Impacto esperado de la acción del CITE pública y adicionalidad del proyecto en términos como aumento del número de empresas atendidas, número de nuevos servicios, aumento de la calidad de servicios existentes.
		Calidad y fortaleza del plan de gestión de los recursos humanos destinados a realizar asesoramiento a las empresas.
Capacidad para la ejecución del proyecto	30%	Solvencia organizativa del CITE público; personal clave, gobernanza y estructura organizativa; control de calidad del servicio a las empresas; capacidad de gestión de programas; Flexibilidad en la gestión.
		Coherencia del plan de financiamiento con los objetivos del concurso y proyecto: presupuesto y viabilidad a 3 a 5 años.
		Fortaleza de alianzas internacionales con centros tecnológicos de referencia.
		Complementariedad de las actividades para las que se solicite financiamiento, con relación al mandato que vienen cumplimiento.

55. El panel de evaluadores emitirá una puntuación y justificación por cada criterio de manera consensuada.

56. Cada subcriterio tiene una puntuación de 1 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos por el panel de evaluadores, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

57. El Comité Técnico de Evaluación recibirá los siguientes insumos:

- Resultados del panel de evaluadores externos

58. Los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta para la evaluación en esta instancia serán los siguientes:

- i. Contribución del proyecto a ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo

tecnológico y de innovación a las empresas peruanas mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo.

ii. Contribución a la expansión y consolidación de centros de extensión y transferencia tecnológica.

59. En base a los insumos los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o no los proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases, y presentará en ranking los resultados finales al Consejo Directivo del Proyecto (CDP) para su ratificación.

60. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Representante Legal y Coordinador General, así como serán publicados en la página web del ITP y de ProInnovate. Los resultados del proceso de evaluación son inapelables y el Representante Legal firmará una declaración jurada donde se compromete a acatar el resultado del proceso de evaluación del proyecto.

61. Una vez publicado los resultados en la página web del ITP y de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal y al Coordinador General el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador Administrativo, dado que no es parte del equipo técnico del proyecto.

62. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos.

63. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico de Evaluación, para garantizar un proceso idóneo, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

64. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico de Evaluación y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

N. FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

65. Los CITE públicos con proyectos aprobados serán invitados a participar en la reunión previa con ProInnovate para realizar coordinaciones referidas al inicio de la ejecución del proyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.

66. Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederán a la elaboración y firma del contrato, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazo y desembolsos, según la programación de los proyectos adjudicados.

67. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas, previo a la firma del contrato, o posterior a este acto, será comunicado a través de la Unidad de Asesoría Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido, se evaluará el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.

Los cambios deberán ser aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y ratificado por el Consejo Directivo, previa verificación de la acreditación legal.

68. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** una vez firmado el contrato y hasta la fecha de cierre del mismo.

69. Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión previa con el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate, para la cual debe cumplir con la presentación de la Ficha técnica del proyecto, y el documento en físico del compromiso firmado de ampliar su base de clientes¹².

En la reunión se realizarán las siguientes actividades:

- i. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
- ii. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objeto general del proyecto y/o variaciones en los Recursos No Reembolsable (RNR) superiores al 5%, estos deberán ser presentados por el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.
- iii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: Plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
- iv. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de ProInnovate.
- v. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
- vi. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por ProInnovate.

70. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

71. Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del Contrato de Adjudicación de RNR, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

72. Para la firma del contrato la Entidad Solicitante debe presentar:

- i. Convenio de Asociación en participación.
- ii. Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad

¹² Aplica para CITE públicos que ProInnovate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico.

extranjera, redactado en idioma castellano, en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.

- 73.** El Contrato debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.

O. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 74.** Una vez suscrito el contrato por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (a partir del primer desembolso realizado por ProInnovate a la cuenta establecida por la Entidad Pública).
- 75.** Para la implementación, los CITE públicos beneficiarios deberán contar o implementar un sistema de información que permita recoger información de los indicadores complementarios como es el caso de los indicadores de servicios, eficacia, eficiencia, articulación, entre otros. Asimismo, las empresas beneficiarias de los CITE que sean fortalecidos deberán realizar una encuesta de innovación para medir su línea de base. El detalle será establecido en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos.
- 76.** Cada CITE Público que gane la convocatoria deberá contar con un punto del Sistema Integrado de Administración Financiera y uno del Sistema Integrado de Gestión Administrativa instalados o un mecanismo que cumpla con prestaciones similares.
- 77.** Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida únicamente como aporte no monetario. Los gastos de los talleres, desplazamientos del equipo técnico a cargo de estas entidades serán pagados directamente por estas últimas desde sus cuentas institucionales.
- 78.** ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

P. RESULTADOS ESPERADOS

- 79.** Al término, los proyectos ejecutados deberán obtener los siguientes resultados:
- CITE públicos con una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica en las empresas, servicios de mejoramiento de su capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de su capacidad para innovar.

Q. OTROS

- 80.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de ProInnovate, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación de RNR se encuentran consignadas en el modelo de Contrato de Adjudicación de RNR que proporcionará ProInnovate a los proyectos aprobados.

R. CONSULTAS

- 81.** Las consultas deben ser dirigidas a cetconsultas@proinnovate.gob.pe
- 82.** Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe

83. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

S. CALENDARIO DE CONCURSO

84. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	28 de agosto de 2024
Fecha máxima para envío de consultas	04 de setiembre de 2024
Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	A partir del 04 de octubre de 2024
Fecha máxima de envío de propuestas a través del Sistema en Línea de ProInnovate	05 de noviembre de 2024 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados de evaluación a partir del: <ul style="list-style-type: none">• Acreditación Legal• Evaluación Externa• Comité técnico de evaluación	A partir del 19 de noviembre de 2024 A partir del 10 de diciembre de 2024 A partir del 16 de diciembre de 2024
Publicación de propuestas aprobadas a partir del:	A partir del 17 de diciembre de 2024

85. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos en orden de mérito hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

86. En la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario.

87. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 5287/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Reglamento Operativo para la ejecución de proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

ANEXOS

Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo II. Resumen del contenido del expediente

Anexo III. Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

Anexo IV. Modelo de Currículum Vitae

Anexo V. Carta de Compromiso de Colaboración (Entidades Asociadas)

Anexo VI. Modelo de Convenio de Colaboración para la Ejecución de Proyectos (Entidades Asociadas)

Anexo VII. Modelo de declaración jurada del equipo técnico